

*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

Oficio N° 740

VALPARAISO, 7 de mayo de 1992.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley de ese H. Senado, que permite a las Instituciones de Educación Superior realizar actividades en beneficio del desarrollo regional y nacional, sustituyendo sus artículos 1° y 2°, por el siguiente:

"Artículo único.- Las Universidades de Tarapacá, Arturo Prat, Atacama, Valparaíso, el Bío-Bío, Magallanes e Instituto Profesional de Osorno, gozarán de la facultad que la letra b) del artículo 49 del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, del Ministerio de Educación, otorga a la Universidad de Chile."

Hago presente a V.E. que el proyecto fue aprobado en esta Corporación, en el carácter de normas de quórum calificado, por la unanimidad de 63 señores Diputados, de 118 en ejercicio, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 63 de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a honra decir a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 1922, de 23 de

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

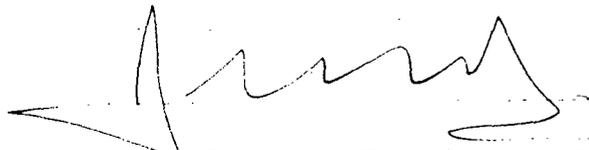
CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

2.-

diciembre de 1991.

Acompaño la totalidad de los
antecedentes.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados